



LIBRO QUINTO, DIEZ
MIL SEISCIENTOS Y TRES,

Tambien son de cuenta de las Cidades su satisfacion por Cui's Aron
y por este ayuntamiento, no se pague los dho mill y veintey ocho
diez mil. Caria dho P. Colmed. de queda cuenta = La Ciudad ha
bien de lo oido Acordo que para su satisfacion esta dependencia se
pague a los los Canalleros. Acord. y en especial al P. Luis Salas y
santoual para el primer ayuntamiento ordinario =
entre el P. Juan Molinar y Almeda Red.
Agencion de D. Sabiel Tomas Cano Pieu. en nombre de D. Andrie
de Armento Capellan de la Capellania de D. Sil sita en la Parrochia
de S. Pedro de esta Ciu. en que replica se de prompta satisfacion a los
quinze mill novecientos y quarenta R. que estan de honde los
propios de atrasos de la pension que pagan a dha Capellania de se
tentar cinco mil de Nelson = La Ciudad hauiendo lo oido y que
para la referida satisfacion, etana consignada el arrendamiento
del propio del Parador Ferrado que son mill y duientos R. en
cada año: Cui's producido no es suficiente para pagar con
cabriedad que se fea esta Ciu. el referido Alcanje; Acordo
que en cada año se satisfagan con pension corriente y esta
de atrasada, a cuyo fin queda consignada toda la venta de dho pro
pio sin que pueda estorvar a otro efecto aun que sean regatos
precios del, y la restante cantidad de cumplimiento de dha des
pensiones se paguen de los propios de los propios para cuyo
cumplimiento se le haga saber esta Resolucion al S. Jurado
Martin Inyrol de propios y al air endador de dho
propio con agerecimientos que deno se arde a si lo pagaran
de su vieny =

Deposito a la Capellania
de S. Pedro
Consignacion =

Postura en la alameda
tancia =

Agencion de Andres de Armunia en que hare gofura en la
venta de la Almorazania por tiempo de tres años quedarany un
cigo el dia de San Juan de Junio de este presente mes a las
cumplidos y en pago cada año de mill y cien R. de Nelson = La
Ciudad hauiendo lo oido la admitta quanto al lugar enderecho
Acordo se corra al pregon =

Memorial de Alcalde
Provincial de la Santa
Hermandad =

Memorial de Don Alonso Joseph de Peralta y Castilla en que
exiue nombramiento hecho en el riu dho gozel. Marques de
seca y gade. Red. de esta Ciu. de Alcalde provincial de la
hermandad en virtud de Realdejacho que tiene presentada su
plica le mande admitir al No. y exercicio de este empleo = La

